



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEPEXI DE RODRÍGUEZ

ACTA DE FALLO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
ITSTR-DIRECTA-08-2024

Adquisición de: "SERVICIOS DE AUDITORIA
EXTERNA PARA EJERCICIO FISCAL 2022".

ACTA DE FALLO DICTAMEN DE EXCEPCIÓN AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EJERCICIO FISCAL 2022

En el Municipio de Tepexi de Rodríguez, Puebla siendo las 09:00 horas del 16 de diciembre de 2024 en El INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEPEXI DE RODRÍGUEZ, ubicada en: Avenida Tecnológico S/N Barrio Sn Sebastián Sección Primera, Tepexi de Rodríguez, Puebla, Código Postal 74690; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente. -----

A EFECTO DE EMITIR EL FALLO DICTAMEN DE EXCEPCIÓN AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EJERCICIO FISCAL 2022.

ANTECEDENTES.- -----

Con fecha 29 de noviembre de 2024, mediante la H. Junta de Gobierno, se aprobó por decisión unánime la contratación de los Servicios de Auditoría Externa para ejercicio fiscal 2022 y el día 11 de diciembre se realiza el Dictamen de Excepción al Procedimiento de Licitación Pública, que aporta elementos de justificación para la adjudicación Directa para la Contratación de los Servicios de Auditoría Externa de la cual se deriva esta acta de emisión de fallo. -----

DICTAMEN GENERAL

De conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal establece que, bajo su responsabilidad, podrán fincar pedidos o celebrar contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de excepción a la misma, cuando:

"ARTÍCULO 20.- La Secretaría y los Comités Municipales, bajo su responsabilidad, podrán fincar pedidos o celebrar contratos en materia de Adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de excepción a la misma, cuando:

(...)

III.- Se trate de servicios de consultoría, asesoría, estudios, investigación o trabajos especializados cuya difusión pudiera afectar al interés público o se comprometa información de naturaleza confidencial.

(...).".



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEPEJI DE RODRÍGUEZ

ACTA DE FALLO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
ITSTR-DIRECTA-08-2024

Adquisición de: "SERVICIOS DE AUDITORIA
EXTERNA PARA EJERCICIO FISCAL 2022".

Lo anterior justifica la excepción a la licitación pública, toda vez que la persona física "L.C.C. Julio Cid Moreno". De ahí que dicha persona garantiza la calidad de los servicios, ya que proveerá dicho servicio de acuerdo a los "Lineamientos para la Designación, Contratación, Control y Evaluación de los (las) Auditores (as) Externos (as) que contraten las Entidades Fiscalizadas para dictaminar sus Estados Financieros, Contables, Presupuestarios y Programáticos por el Ejercicio 2022", aunado a lo anterior, cuenta con la capacidad de respuesta y con los recursos técnicos, financieros y necesarios para proporcionar el servicio, con lo cual se logrará la satisfacción de la CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EJERCICIO FISCAL 2022.

La procedencia del proceso de excepción se acredita por el Dictamen de Excepción al Procedimiento de Licitación Pública, que aporta elementos de justificación para la adjudicación Directa para la Contratación de los Servicios de Auditoría emitido por el Instituto.

De la misma forma los criterios de **eficiencia, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia y honradez**, según artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y el 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, son debidamente fundados y motivados en el Dictamen de Excepción al Procedimiento de Licitación Pública, que aporta elementos de justificación para la adjudicación Directa para la Contratación de los Servicios de Auditoría.

Por ser una propuesta económica solvente con precios aceptables para la convocante y cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en Dictamen de Excepción al Procedimiento de Licitación Pública, que aporta elementos de justificación para la adjudicación Directa para la Contratación de los Servicios de Auditoría correspondiente, así como los tiempos de entrega y garantizar el cumplimiento de las obligaciones respectivas, se adjudican los servicios de auditoría que a continuación se mencionan, consignando el monto de la adjudicación por el contrato de contratación de servicios, se formalizará bajo las siguientes condiciones:

- I. OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EJERCICIO FISCAL 2022.
- II. MONTO TOTAL DEL CONTRATO: \$135,000.00 (Ciento treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A incluido menos la retención correspondiente al I.S.R. por \$11,637.93 (Once mil seiscientos treinta y siete pesos 93/100 M.N.) menos la retención del 5 al millar aplicable.
- III. ANTICIPO: La contratante no otorgará anticipo.
- IV. FORMA DE PAGO: El pago se realizara en una sola exhibición y será la cantidad de \$ 116,379.31 Moneda Nacional (Ciento dieciséis mil trescientos setenta y nueve pesos 31/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado, (I.V.A.), por el importe de \$18,620.69



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEPEJI DE RODRÍGUEZ

ACTA DE FALLO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
ITSTR-DIRECTA-08-2024

Adquisición de: "SERVICIOS DE AUDITORIA
EXTERNA PARA EJERCICIO FISCAL 2022".

(Dieciocho mil seiscientos veinte pesos 69/100 M.N.), menos la retención del 5 al millar, menos la retención que corresponda del Impuesto Sobre la Renta (I.S.R.), en su caso, dando una cantidad total de \$122,780.17 (Ciento veintidós mil setecientos ochenta pesos 17/100 M.N.), pago que será efectuado por el Departamento de Recursos Financieros de "LA ENTIDAD FISCALIZADA" al momento de la firma del presente contrato, a entera satisfacción del "LA ENTIDAD FISCALIZADA". Acordando "las partes", que no habrá revisión y/o ajuste de costos que integran los precios pactados en éste contrato ya que el monto será fijo y no está sujeto a cambios por ninguna de las partes.

No habiendo más hechos que hacer constar, se da por terminada siendo las 09:30 horas del día en su inicio, levantándose en original firmado al margen y al calce los que en ella intervinieron.

POR EL ORGANISMO

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
LIC. HUGO CARDOSO HERNÁNDEZ	DIRECCIÓN GENERAL	
MTRO. GERARDO CARRASCO BASURTO	SUBDIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	
LIC. LUCIA ROMERO MARTÍNEZ (Encargada de Departamento)	DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	
LIC. LEOPOLDO MOTA NIÑO (Encargado de Subdirección)	SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y VINCULACIÓN	
ING. PEDRO CRUZ ORTEGA	SUBDIRECTOR ACADÉMICO	
L.C.P. Y F. CÉSAR ALFRDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ (Encargado de Departamento)	DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN.	

-----FIN DE FALLO-----